

Boletín
06/2015

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES

Con la financiación de:



AT-0117/2014

The logo features a green four-leaf clover-like symbol to the left of the text 'CEPYME aragón'.

Edición:

Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME
ARAGÓN)

C/ Santander, 36, 2ª planta

50010 Zaragoza

976 766060

prevencion@cepymearagon.es

Dirección y elaboración:

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES.

Publicación Bimestral

MORTALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN ESPAÑA	4
Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo 2013	4
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	10
Portal STP- Situaciones de trabajo peligrosas	10
Guía INSTH sobre riesgos por electricidad estática	11
Actualización de la guía sobre lugares de trabajo del INSHT	12
HIGIENE EN EL TRABAJO	13
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas artificiales	13
Nanomateriales	14
Proyecto 'REACHnano'	16
ERGONOMÍA	18
Accidentes por sobreesfuerzos 2014.....	18
RIESGOS PSICOSOCIALES.....	20
Buenas Prácticas en Gestión del Estrés INSHT	20
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	21
El estudio y guía práctica sobre comunicación en prevención.....	21
MEDICINA DEL TRABAJO	22
Amianto.....	22
Cartel informativo para gremios.....	22
SEGURIDAD VIAL	24
Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	24
Seguridad Vial. Manual dirigido a micropymes y autónomos.	26
EVENTOS.....	28
Jornada Técnica. Nanomateriales "Seguridad y salud en el trabajo con nanomateriales" (Sevilla).....	28
NORMATIVA.....	29
Normativa nacional publicada en 2015	29
Normativa europea	32



Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo 2013

El INSHT ha publicado recientemente el documento de análisis de la mortalidad por accidente de trabajo relativo a los datos de siniestralidad de 2013.



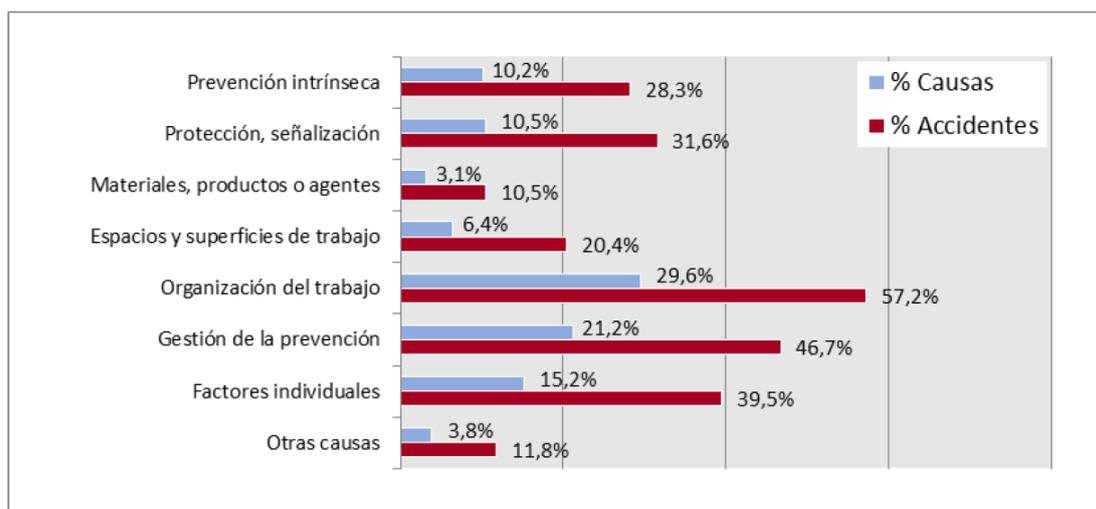
Los accidentes de trabajo mortales representan la consecuencia más grave, costosa y visible de las deficiencias del sistema preventivo.

El marco legislativo actual establece la obligación del empresario de investigar los daños a la salud que sus trabajadores hayan sufrido como consecuencia del trabajo, con el fin de conocer sus causas y aplicar esa información para mejorar el proceso preventivo y aumentar su eficacia. Las administraciones públicas con competencias en prevención de riesgos laborales, tienen la necesidad de desarrollar planes estratégicos que contribuyan a la disminución de los accidentes de trabajo, y para ello se necesita disponer de información relativa a las causas que han favorecido la materialización del accidente.

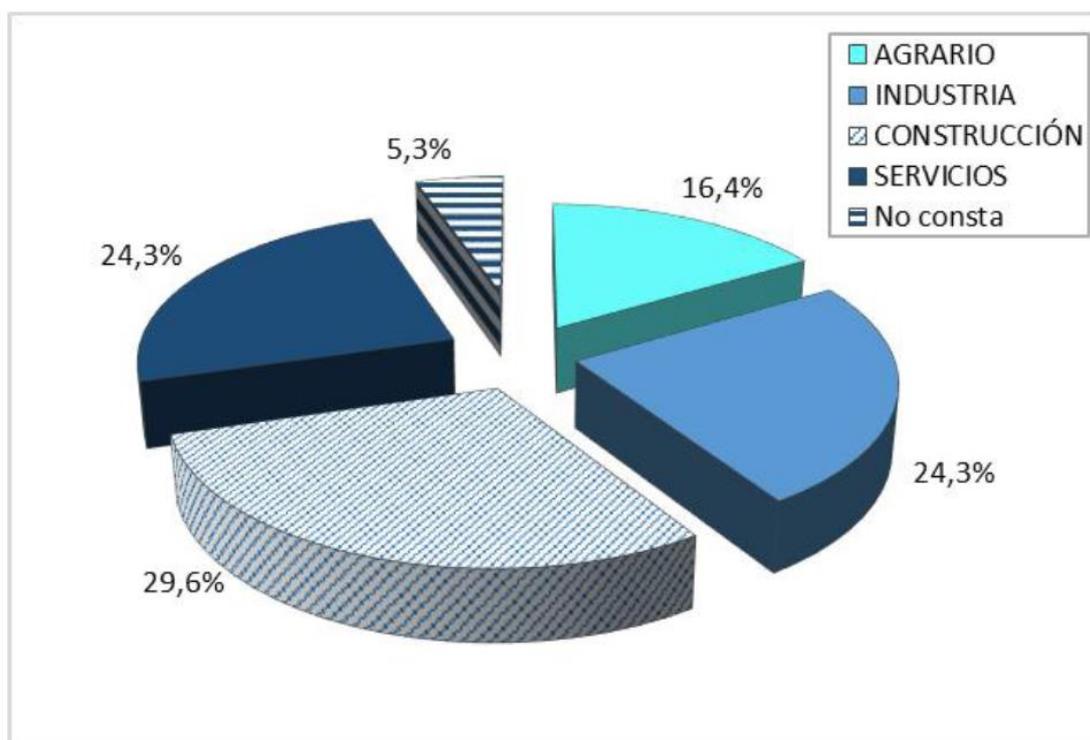
Con este objetivo, desde el año 2002 se está desarrollando el proyecto "Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España", diseñado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y los Órganos Técnicos de todas las Comunidades Autónomas.

Los accidentes mortales que conforman el ámbito del estudio son los aquellos que se investigan habitualmente por parte de los Organismos Técnicos de las CCAA, excluyendo las patologías no traumáticas, los accidentes in itinere y los de tráfico. Desde al año 2002 se han elaborado y publicado informes anuales, y otros con períodos más amplios, con el fin de agrupar un número de accidentes más elevado que permita realizar análisis más específicos. Así se elaboró el correspondiente al período 2005-2007, periodo 2008- 2010, y está en preparación el de 2011-2013.

Durante el año 2013 se investigaron 152 accidentes mortales que son el objeto de este análisis, siendo detectadas 551 causas que influyeron en la materialización de dichos accidentes mortales investigados. La naturaleza multicausal del accidente de trabajo hace que el número de causas identificadas en las investigaciones sea muy superior al número total de accidentes. La media de causas implicadas en los accidentes mortales investigados, es de 3,63 causas. En el cuadro, se describe la distribución porcentual de estos accidentes en función del número de causas detectadas en la investigación. Así, se observa que, en el 100% de los accidentes se identificó al menos una causa, hecho imprescindible para su inclusión en el estudio; en el 78,9% se detectaron dos causas, en el 62,5%, tres causas; y así sucesivamente hasta llegar a los accidentes en los que se señalaron 10 causas que asciende al 3,9%.



Analizando los accidentes de trabajo mortales investigados ocurridos en 2013 según los sectores de actividad, puede observarse que donde se ha producido un porcentaje mayor es en el sector Construcción (29,6%); en segundo lugar, se encuentra el sector Industria y el sector Servicios (ambos 24,3%); y por último, el sector Agrario (16,4%). En un 5,3% de los accidentes mortales investigados no consta el sector de actividad.



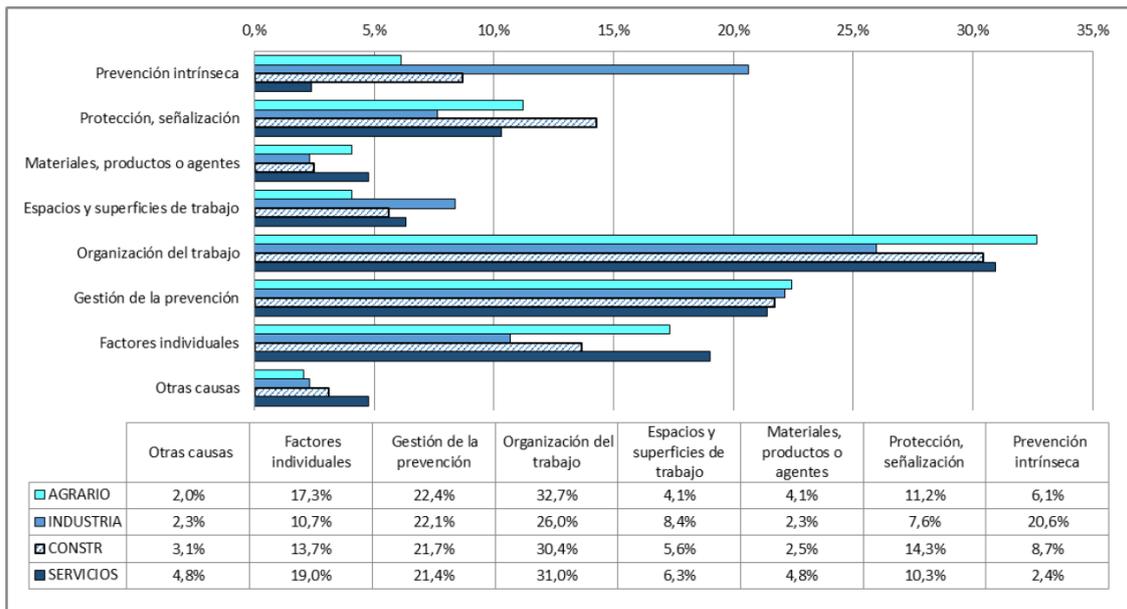
El bloque de causas más presente en los cuatro sectores de actividad es el de Organización del trabajo. No obstante, existen porcentajes muy distintos entre los sectores: en el sector Agrario alcanza el 32,7% mientras que en el sector Servicios este bloque se señala en un 31,0% y en Construcción en un 30,4%, correspondiendo el menor el porcentaje al sector Industria con un 26,0%.

El segundo bloque con más presencia es la Gestión de la prevención, siendo la distribución por sectores del 22,4% en el sector Agrario, 22,1% en Industria, 21,7% en Construcción y 21,4% en el sector Servicios, apenas sin diferencias.

En cuanto al resto de bloques de causas, destacar en el sector Industria un 20,6% de causas relacionadas con la Prevención intrínseca, más del doble que el siguiente; mientras que en el sector de Construcción hay una mayor presencia del bloque de Protección y señalización que alcanza el 14,3%.

El bloque de los Factores individuales en el sector Servicios se señala en el 19,0% apareciendo en segundo lugar, el sector Agrario con el 17,3%. Las causas relacionadas con los espacios y superficies de trabajo están más presentes en el sector Industria (8,4%) y en Servicios (6,3%).

La distribución de bloques de causas por sector se puede ver detallada en el cuadro siguiente:



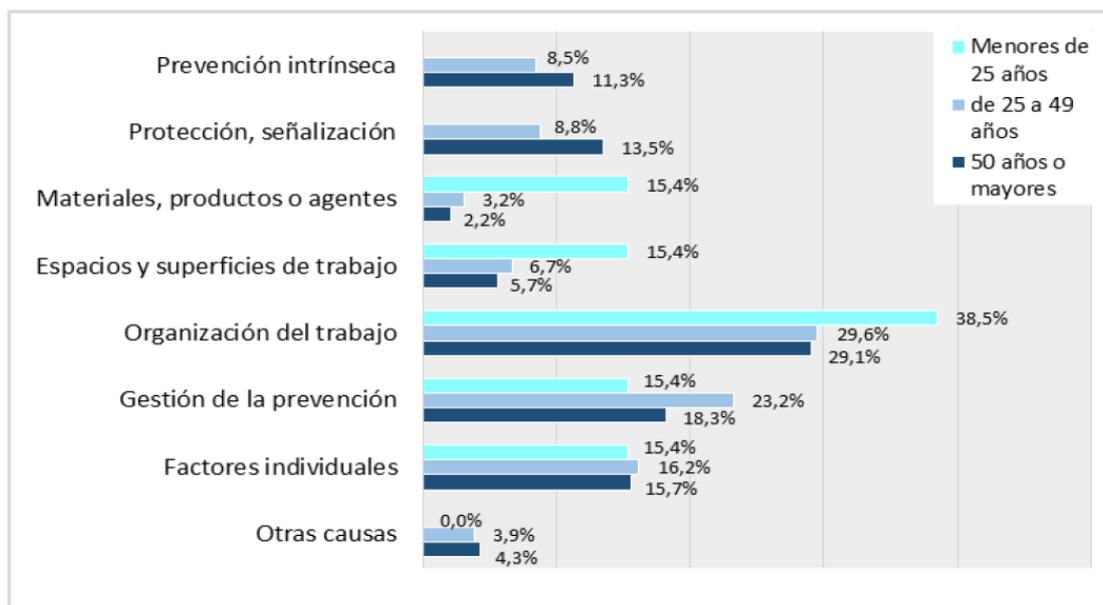
Otros datos que facilita el estudio:

✓ Distribución de causas por sexo:

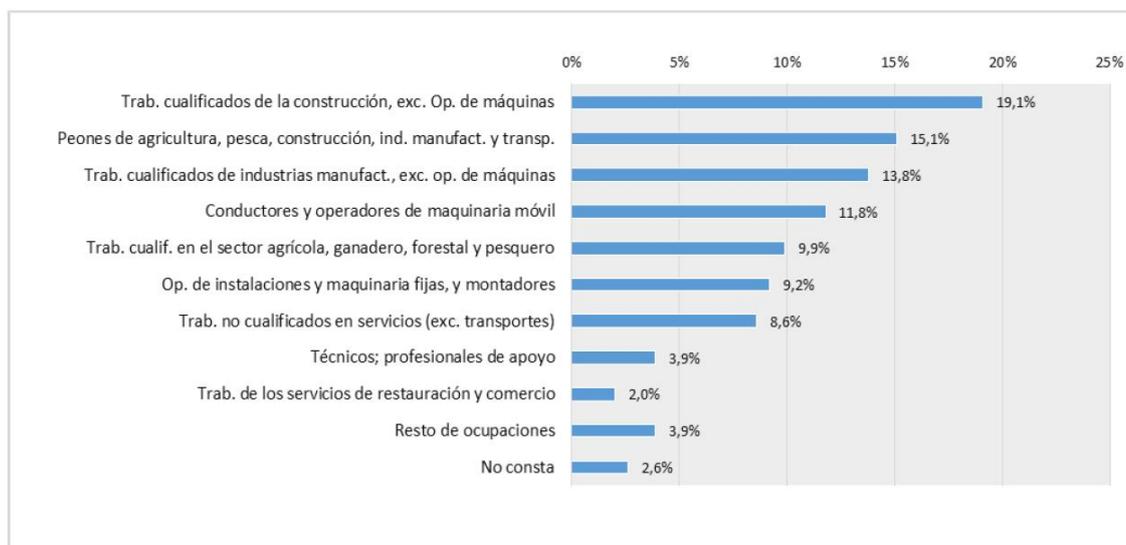


✓ Distribución por grupos de edad:





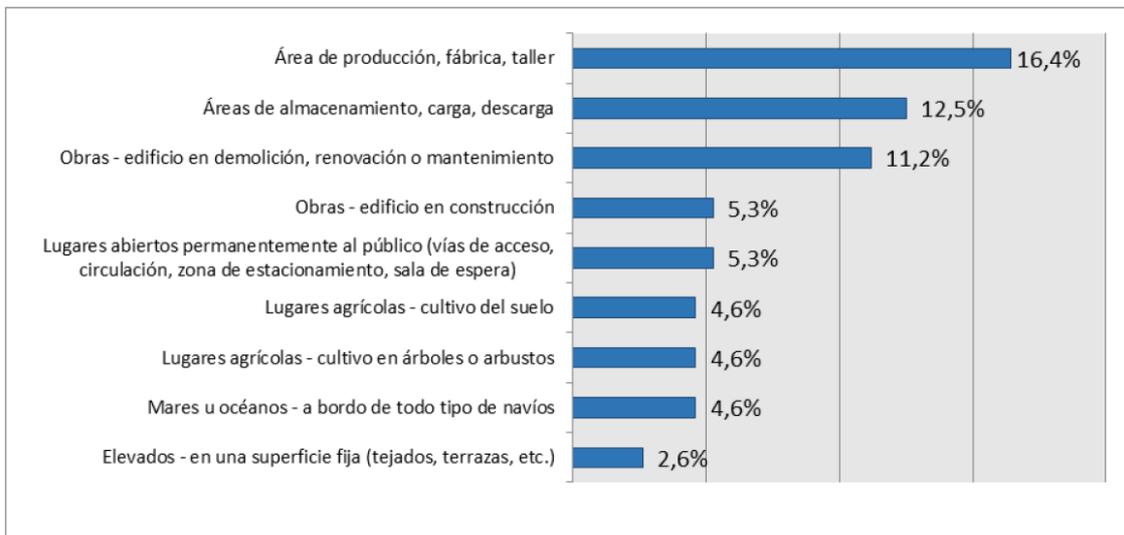
✓ Distribución de causas por ocupación del trabajador:



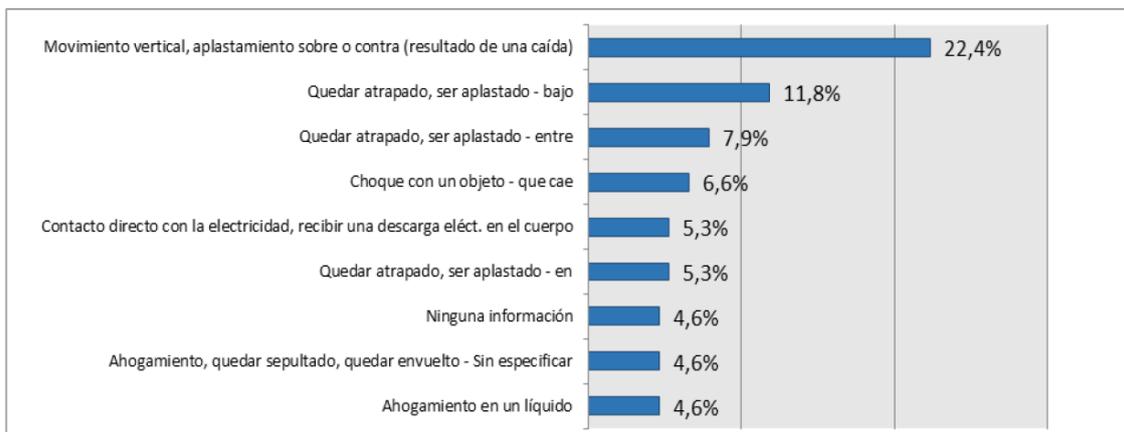
✓ Distribución de accidentes mortales porcentual por tamaño de plantilla

nº de trabajadores	frecuencia	porcentaje
Hasta 5	54	35,5%
de 6 a 9	20	13,2%
de 10 a 25	38	25,0%
de 26 a 49	10	6,6%
de 50 a 99	11	7,2%
de 100 a 149	6	3,9%
de 250 a 499	4	2,6%
de 500 a 999	1	0,7%
Más de 1000	3	2,0%
No consta	5	3,3%
Total	152	100,0%

✓ Distribución porcentual de los accidentes mortales investigados por lugar del accidente (categorías más frecuentes)



✓ Distribución porcentual de los accidentes mortales investigados por forma-contacto (categorías más frecuentes)



Toda esta información se puede consultar en la página Web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (<http://www.oect.es/>, acceso al estudio).

Portal STP- Situaciones de trabajo peligrosas

Este portal del INSHT en colaboración con las comunidades autónomas, está orientado a ofrecer información de situaciones de trabajo peligrosas con fines preventivos.

En él se describen situaciones de trabajo reales en las que se han producido o se pueden producir daños a la salud de los trabajadores, identificando los elementos más relevantes para su prevención, así como las medidas preventivas adecuadas.

Dado su carácter fundamentalmente divulgativo, se aporta información gráfica y técnica complementaria para facilitar la identificación del usuario con sus condiciones reales de trabajo y así poder aprovechar esa información para lograr un trabajo más sano y más seguro.

En la actualidad, el portal está dedicado especialmente a tres tipos de situaciones de trabajo, que constituyen tres sub-portales o bases de situaciones peligrosas específicas. Son las siguientes:

- ✓ ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS (BINVAC)
- ✓ SITUACIONES DE EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS (BASEQUIM)
- ✓ SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS PRODUCIDAS POR LAS MÁQUINAS (BASEMAQ)

The screenshot shows the STP portal interface. At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Social Security, and the National Institute for Safety and Health at Work (INSHT). The main header includes the text 'SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS' and the STP logo. Below the header, there are navigation buttons for 'INICIO', 'BINVAC', 'BASEQUIM', and 'BASEMAQ'. The main content area is titled 'Bienvenidos al Portal de Situaciones de Trabajo Peligrosas' and contains a welcome message in Spanish, explaining the portal's purpose and listing the three types of situations it covers. A sidebar on the left contains navigation links for 'BASEQUIM', 'BINVAC', 'BASEMAQ', 'Enlaces de Interés', and 'BÚSQUEDA'. The 'BASEQUIM' section is currently selected, showing a 'presentación' link and a 'búsqueda de BASEQUIM' search box.

Para conocer su contenido: [link](#)

Guía INSTH sobre riesgos por electricidad estática

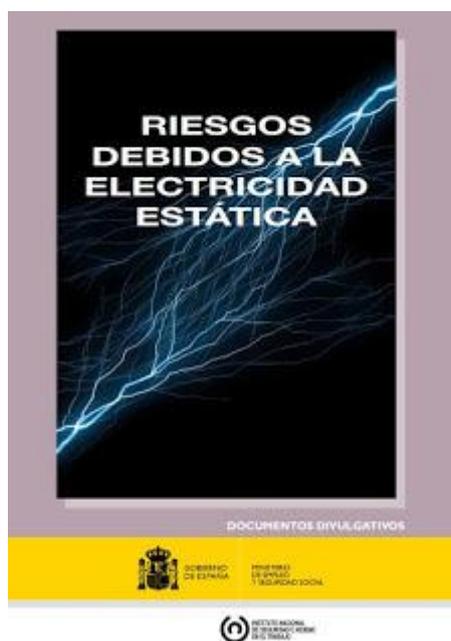
El documento recoge los principales riesgos laborales que están relacionados con la presencia de cargas electrostáticas en el lugar de trabajo y su manifestación en forma de descargas. También se ha contemplado el fenómeno electrostático atmosférico ligado a la ocurrencia de accidentes en determinadas actividades industriales.

El documento recoge una relación de normativa legal y técnica que contemplan medidas preventivas y de protección frente al riesgo de origen electrostático.

En la actualidad se están estudiando los riesgos derivados de la fabricación y manipulación de nanomateriales, por lo que también se han incluido algunas consideraciones al respecto de las propiedades explosivas de estos materiales.

Finalmente, se describen las soluciones preventivas generales que se pueden adoptar para controlar el riesgo de ignición debido a descargas electrostáticas, así como algunos ejemplos prácticos de aplicación de dichas medidas.

Este documento está relacionado con las Guías Técnicas del INSHT para la evaluación y prevención del [riesgo eléctrico](#) y para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de [atmósferas explosivas](#) en el lugar de trabajo.



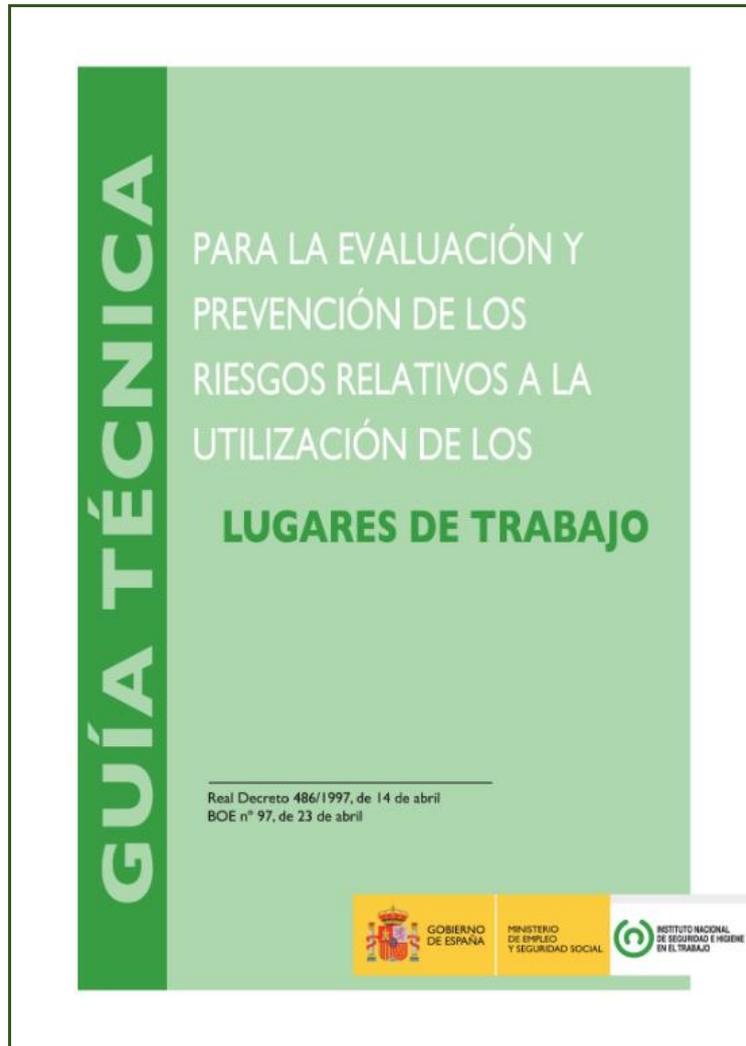
Se puede descargar la guía en: [link](#)



Actualización de la guía sobre lugares de trabajo del INSHT

Guía técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo INSHT-Actualización 2015.

La Guía, actualizada a marzo de 2015, proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del citado real decreto, especialmente en lo que se refiere a la evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores involucrados y en lo concerniente a medidas preventivas aplicables.



Para acceder a la edición 2015 de la guía [link](#)

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas artificiales

Esta guía técnica publicada por el INSHT, proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación [del RD 486/2010, de 23 de abril](#), sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Dicho real decreto transpone, al ordenamiento jurídico español, la Directiva 2006/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y adecúa la prevención de riesgos derivados de la exposición laboral a las radiaciones ópticas artificiales a los requisitos exigidos en el actual marco normativo establecido por la Ley 31/1995 y su desarrollo reglamentario.

Aunque esta guía se refiere exclusivamente a dicho real decreto, debe tenerse en cuenta que el mismo se encuadra en la normativa general sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, constituida principalmente por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.



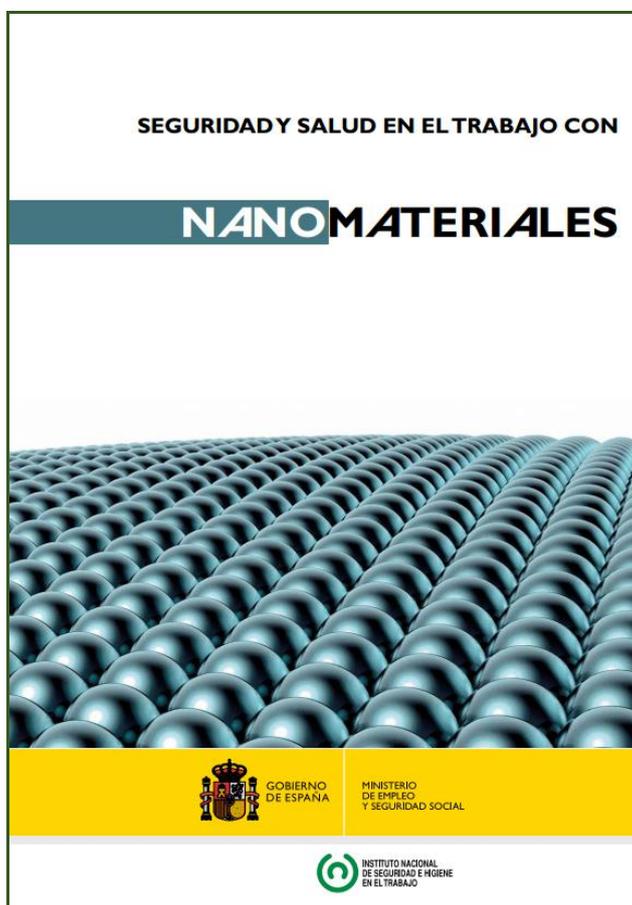
Para acceder a la guía [link](#)



Nanomateriales

Los avances en el campo de la nanotecnología y la amplia utilización de nanomateriales en muchos sectores industriales suponen un reto importante en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Así, la utilización de un número cada vez mayor de nanomateriales junto con un limitado nivel de conocimientos sobre los riesgos de seguridad y salud de los mismos, hace necesario reconsiderar la evaluación de riesgos y la eficacia de las medidas preventivas aplicadas habitualmente en los lugares de trabajo con exposición a agentes químicos.

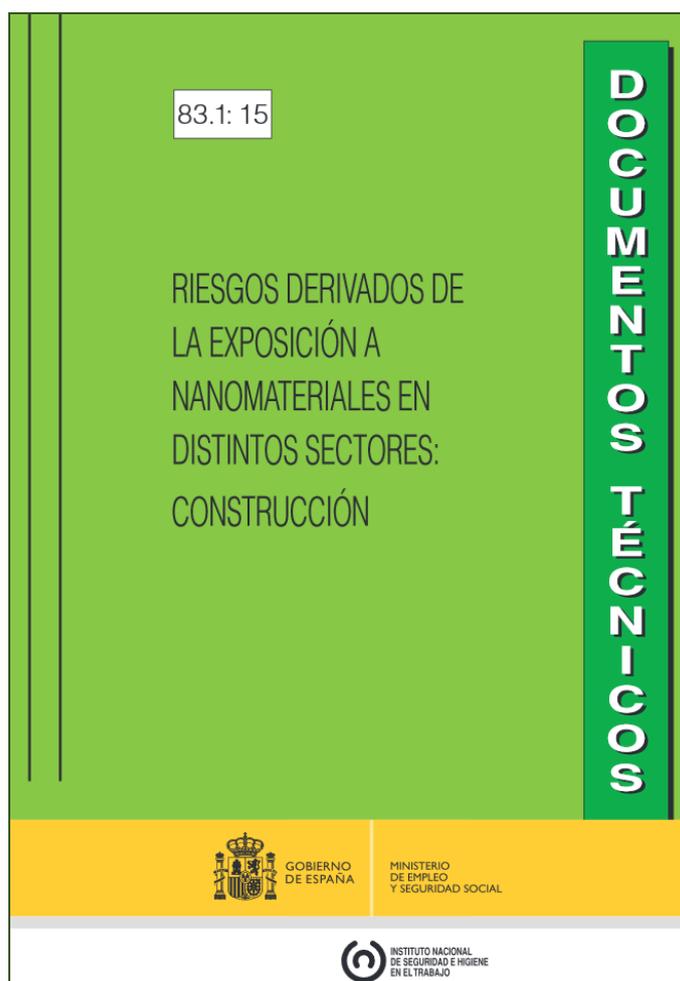
El documento "Seguridad y salud en el trabajo con nanomateriales", ha sido elaborado por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el que se recogen los conocimientos actuales sobre los aspectos más relevantes en materia preventiva, incluyendo recomendaciones para la evaluación de riesgos y la aplicación de medidas preventivas.



Para descargar la publicación: [INSHT](#)

Además de esta publicación, se ha elaborado una específica para el sector de la construcción:

La presencia de nanomateriales manufacturados en el sector de la construcción se ha incrementado en los últimos años debido a que mejoran las propiedades de los productos que los contienen. Dado el escaso conocimiento acerca de estos productos, en este documento se recogen aspectos fundamentales como los principales nanomateriales utilizados en el sector y su aplicación, su toxicología y la exposición y medidas preventivas a adoptar en su manipulación.



Para descargar la publicación: [Link](#)



Proyecto 'REACHnano'

El proyecto 'REACHnano' tiene como objetivo proporcionar a la industria y las partes interesadas con herramientas fáciles de usar para apoyar la evaluación de riesgos de los nanomateriales a lo largo de su ciclo de vida. Por lo tanto, busca apoyar la implementación del Reglamento REACH en relación con los nanomateriales y en última instancia mejorar la protección del medio ambiente y la salud humana de los riesgos.

El proyecto busca consolidar la base de conocimientos sobre el riesgo de los nanomateriales relacionados y evaluación de riesgos. Se recopilará y evaluará la idoneidad de la información disponible sobre las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas y ecotoxicológicas de los nanomateriales y exposición-relacionada, uso- y medidas de gestión de riesgos. Planes 'REACHnano' para desarrollar una completa selección de modelos de prueba estándar que se utilizarán en el proceso de caracterización de los riesgos de los nanomateriales y una descripción completa de los escenarios de exposición actuales en todo el ciclo de vida de los nanomateriales.

Éstos abarcarán las condiciones de funcionamiento existentes, medidas eficaces de gestión de riesgos y niveles de exposición calculados.

Se pondrá a libre disposición

El conjunto completo de herramientas innovadoras que apoyan el proceso de evaluación de riesgos, el intercambio de información y el proceso de búsqueda de información en la forma de un conjunto de herramientas basadas en web y difundido ampliamente a las partes interesadas, incluidas las PYME y las autoridades competentes. Seminarios, talleres y capacitación apoyarán el uso de las herramientas y por lo tanto la aplicación de la normativa REACH sobre nanomateriales.

Para acceder a más información: [link](#)



Sobre estas herramientas, el INSHT organizó una Jornada Técnica sobre estrategias de evaluación y gestión de riesgos aplicadas a los nanomateriales

Este taller fue un foro para los investigadores de la nanotecnología, la industria y los reguladores para presentar y discutir los resultados de investigaciones sobre el uso de modelos innovadores y enfoques experimentales para apoyar la evaluación de riesgos de los nanomateriales, que permite el manejo seguro de los nanomateriales y la minimización de los impactos potencialmente asociados a lo largo de la vida del producto ciclo.

El taller tuvo lugar en el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSHT) el 2 de diciembre de 2015 en Madrid, y estuvo organizado conjuntamente, por los proyectos :

- ✓ LIFE financiado REACHnano (vida11 ENV / ES / 000549),
- ✓ SIRENA (LIFE 11 ENV / ES / 596) y ECOTEXNANO (LIFE12ENV / ES / 000667), y
- ✓ el proyecto FP7 GUIDEnano (FPT-LARGE_G. A. Nº604387).

El programa del taller se centró en los principales avances y resultados de los proyectos financiados por la UE, los cuales ofrecen soluciones científicas en apoyo de la evaluación de riesgos de los nanomateriales sobre una base reguladora, incluidas las cuestiones críticas tales como la evaluación del ciclo de vida, el medio ambiente, el trabajo y la exposición de los consumidores, liberación al medio ambiente y el destino en las cadenas de ciclo de vida y el valor del producto, y impactos en la salud humana de los nanomateriales.

Se presentaron nuevas plataformas de software y aplicaciones, incluyendo:

- ✓ la herramienta REACHnano,
- ✓ la herramienta ECOTEXNANO y
- ✓ la herramienta GUIDEnano,

así como nuevas metodologías para la evaluación de la exposición a las nanopartículas, de nanocompuestos comerciales durante las operaciones de rutina.



Accidentes por sobreesfuerzos 2014

En España los índices de siniestralidad van disminuyendo de forma progresiva, sin embargo, los accidentes por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético, dado el importante peso que tienen dentro de la siniestralidad total, constituyen una clara prioridad y requieren un seguimiento, estudio e investigación detallados.

En este contexto, el INSHT a través del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), aborda esta materia cada año, entre otras estrategias, con estudios sistematizados de los partes de accidente de trabajo notificados por sobreesfuerzos.

Con este informe se pretende, por tanto, estudiar la siniestralidad laboral por sobreesfuerzos desde un enfoque epidemiológico con el fin de aportar algunos datos pormenorizados de interés en la planificación preventiva, que puedan ser de utilidad a las Administraciones, a los Agentes Sociales y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos específicos:

1. Evaluar tendencias de la magnitud del problema.
2. Definir la magnitud y distribución del problema en la población trabajadora.
3. Identificar las actividades más afectadas por este tipo de accidentes

El INSHT ha publicado en noviembre de 2015 el informe del año 2014 sobre accidentes de trabajo por sobreesfuerzos.



[Link a publicación](#)

Entre las conclusiones del estudio se puede destacar que los accidentes de trabajo en jornada de trabajo (ATJT) por sobreesfuerzos incluyen una enorme variabilidad del tipo de lesión.

Las lesiones localizadas en la espalda suponen el 38,9% sobre el total de sobreesfuerzos, mientras que el 61,1% restante de las lesiones se distribuye en diferentes zonas anatómicas del sistema musculoesquelético.

En términos de incidencia en 2014 se han producido 471,5 ATJT por sobreesfuerzos que afectan a espalda por cada 100.000 afiliados con la contingencia de Accidente de Trabajo cubierta. A esta localización le siguen las lesiones de pierna con incidencias de 167,0 por 100.000.

La espalda es la localización donde con mayor frecuencia se sufren las lesiones consecuencia de los ATJT por sobreesfuerzos en todas y cada una de las actividades económicas. La incidencia de sobreesfuerzos en otras localizaciones presenta una diferente distribución según la actividad concreta de estudio.

Para tener un mejor conocimiento del mecanismo de producción del sobreesfuerzo y las particularidades de las condiciones de trabajo y requerimientos físicos asociados a las tareas, se han calculado los índices de incidencia de ATJT por sobreesfuerzos según la localización anatómica, es decir, según la parte del cuerpo lesionada en el accidente. Estos índices de incidencia, expresados por 100.000 trabajadores, han sido estimados para cada división de actividad.

La comparación de estos índices permite detectar ciertas lesiones por sobreesfuerzo más específicas de unas actividades que de otras y, en definitiva, localizar a la población más susceptible.

Para conocer las actividades en los que estas lesiones son más específicas: [ver capítulo 4 de la publicación](#)



Buenas Prácticas en Gestión del Estrés INSHT

Ha publicado el INSHT una guía de buenas prácticas que resume aquellos ejemplos innovadores y destacables de algunas empresas españolas que han participado en el proceso de selección, a nivel nacional, de los Galardones Europeos a las Buenas Prácticas en el marco de la campaña Trabajos saludables: Gestionemos el estrés.

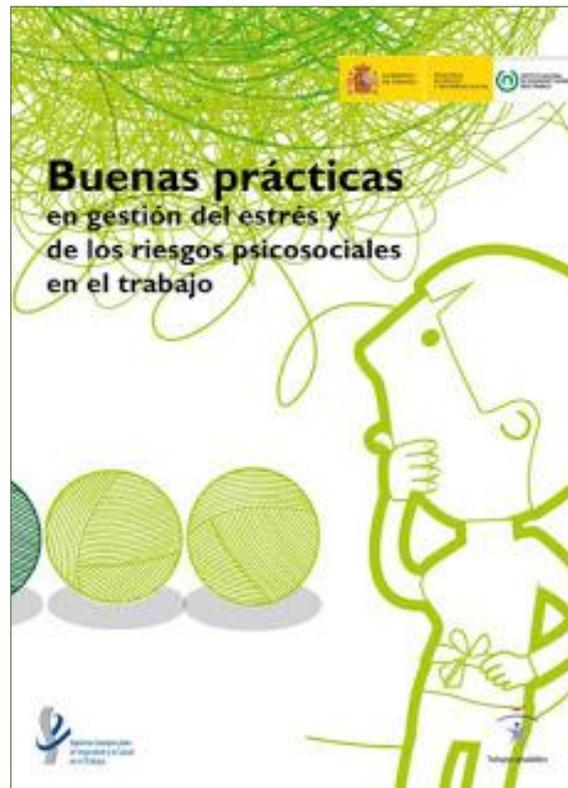
En esta edición, se recibieron 55 candidaturas de ámbito europeo de organizaciones de todos los tamaños y de diversos sectores económicos.

En cada Estado miembro se seleccionaron dos ejemplos de entre todas las candidaturas recibidas, correspondientes a las dos modalidades: de empresas de menos de 100 trabajadores y de más de 100.

Entre los ejemplos galardonados se encuentra una empresa española de menos de 100 trabajadores: Hotel Colón. Otra empresa española, Acciona, recibió una mención especial por sus buenas prácticas, en la modalidad de socios europeos de la campaña.

El jurado de este concurso seleccionó aquellos ejemplos que reflejaran los siguientes criterios:

- ✓ una gestión genuina y eficaz de los riesgos psicosociales y del estrés relacionado con el trabajo,
- ✓ la debida consideración en cuanto a la diversidad de los trabajadores,
- ✓ la participación e implicación de los trabajadores y sus representantes,
- ✓ la aplicación de intervenciones exitosas en el lugar de trabajo,
- ✓ unas mejoras demostrables de la seguridad y la salud,
- ✓ la sostenibilidad de las intervenciones a lo largo del tiempo,
- ✓ la transferibilidad a otros lugares de trabajo (incluidos otros Estados miembros y pequeñas y medianas empresas)



Para acceder al mismo: [link](#)

El estudio y guía práctica sobre comunicación en prevención

Las empresas que deseen alcanzar criterios de excelencia en materia de seguridad y salud deben estructurarse y funcionar de manera que puedan poner en práctica, de forma efectiva, sus políticas de Prevención de Riesgos Laborales y la creación de una cultura positiva que asegure:

- ✓ Una participación y un compromiso a todos los niveles.
- ✓ Una comunicación eficaz que motive al equipo directivo y al personal de la empresa en su conjunto a desarrollar las tareas de su puesto de trabajo con seguridad.
- ✓ Una información y formación que permita a todos los trabajadores hacer una contribución responsable al esfuerzo necesario en materia de seguridad y salud.
- ✓ Un liderazgo visible y activo de la dirección para desarrollar y mantener el apoyo a una cultura de la prevención que sea el denominador común compartido por todos los estamentos de la organización.

Para profundizar en todo ello, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa ha realizado un estudio sobre experiencias en comunicación en PRL de empresas española que destacan en su compromiso con la prevención a la vez que han empleado medios innovadores para comunicar dentro y fuera de la empresa la cultura de la prevención.

Con los resultados de este estudio, **CEPYME ARAGÓN ha elaborado un manual práctico con el apoyo de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.**

En la dirección web www.cepymearagon.es puede descargarse el estudio sobre **“Innovación en la Comunicación en Prevención de Riesgos laborales”**, así como el manual de buenas prácticas en este ámbito que ha elaborado la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa con el apoyo de Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

CEPYME-Aragón quiere llegar al mayor número de empresas posibles y ha optado por presentar este estudio en formato pdf para facilitar su uso, y en formato web 2.0, que permite una actualización permanente.

Elevar la eficacia de la Seguridad y Salud en el trabajo es una preocupación permanente de CEPYME-Aragón y constituye un fin en sí mismo no sólo, y en primer término, por las indeseables y dolorosas consecuencias que a nivel humano comporta cada accidente laboral, sino también, porque una buena política de prevención y gestión de riesgos contribuye a la mejora de la competitividad empresarial.

Puede acceder directamente a este estudio en este [link](#)



Amianto

La formación y entrenamiento de los trabajadores con riesgo de exposición al amianto es un pilar fundamental a la hora de desarrollar operaciones o actividades de materiales con amianto con la máxima garantía de seguridad y salud para dichos trabajadores.

En este documento se dan unas pautas para elaborar un programa de formación y entrenamiento adecuado para aquellos trabajadores expuestos a este riesgo.



Para acceder al documento: [link](#)

Cartel informativo para gremios.

El INSHT, además del manual dirigido a la formación de los trabajadores con riesgo de exposición al amianto, ha elaborado un cartel que resume qué actividades pueden potencialmente tener riesgo de exposición al amianto, y los contenidos formativos que necesitarían para saber cómo actuar ante la localización de esta sustancia.

Puede descargarse desde la [web del INSHT](#)

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

¿CUÁL ESTU PROFESIÓN?



¿SABÍAS QUE...

...El amianto es una sustancia de origen mineral que, cuando se rompe o se tritura, es susceptible de liberar fibras, cuya inhalación puede producir efectos negativos para la salud?

...Existen muchos sectores profesionales en los que puede darse exposición al amianto sin necesidad de tener que realizar actividades directamente relacionadas con materiales con amianto?

...Tienes derecho a estar informado y a recibir la formación adecuada a tu puesto de trabajo sobre los riesgos y efectos para la salud?

Recuerda que... Antes de realizar cualquier trabajo, debes haber recibido la formación teórica suficiente, cuyo contenido se recoge en la tabla siguiente. Esta formación teórica debe ser complementada con una formación práctica.

	TRABAJADORES SUSCEPTIBLES DE ENCONTRAR AMIANTO	CONTENIDO FORMATIVO
1	<ul style="list-style-type: none"> Electricistas. Ferreros. Carpinteros. Ferrederos/cerrajeros. Isers/chucheros. Instalaciones de gas. Técnicos de calefacción y climatización. Instaladores de alarmas y sistemas contra incendios. Agustinos/terapeutas. Trabajadores de mantenimiento en general. 	<ul style="list-style-type: none"> Propiedades del amianto y efectos para la salud, incluido el efecto sinérgico del tabaquismo. Tipos, usos y posible ubicación de materiales con amianto en edificios y plantas, instalaciones, etc... Indicaciones del estado del material en la facilidad de liberar fibras o no al amianto. Procedimientos de actuación si se sospecha que un material contiene amianto. Procedimientos generales para hacer frente a una situación de emergencia y cómo evitar el riesgo de exposición al amianto. Función, selección y utilización de Equipos de Protección Individual (EPI) adecuados para la realización de actividades con materiales con amianto o sospechosos de contenerlo.
2	TRABAJADORES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN GENERAL	CONTENIDO FORMATIVO
		<ul style="list-style-type: none"> Contenido formativo del grupo 1 (es decir, el contenido del grupo de los trabajadores susceptibles de encontrar amianto). Procedimientos para reducir la exposición en caso de presencia de materiales con amianto en mal estado o deteriorados por una actuación incorrecta. Actuaciones para confirmar la presencia o no de amianto.
3	TRABAJADORES EN ACTIVIDADES CON AMIANTO	CONTENIDO FORMATIVO
	<p>Actividades incluidas en el ámbito de aplicación del RD 386/2006</p> <ul style="list-style-type: none"> Demolición de construcciones con amianto. Desmantelamiento de elementos, maquinaria o utillaje con amianto. Reparación de amianto de equipos, unidades, instalaciones, estructuras o edificios. Mantenimiento y reparación de "MCA".* Empleos, traslado y destrucción de residuos con amianto. Verificación autorizada para emisión de amianto. Otras actividades u operaciones en las que se manipulen "MCA", excluyendo riesgo de liberación de fibras de amianto. 	<ul style="list-style-type: none"> Contenido formativo de los grupos 1 y 2 (es decir, el contenido del grupo de los trabajadores susceptibles de encontrar amianto), además, el del grupo de los trabajadores del sector de la construcción en general. Derechos de información, consulta y participación de los trabajadores sobre los materiales que afectan a la seguridad y salud en el trabajo. Operaciones que puedan originar exposición al amianto. Medidas técnicas y organizativas para controlar la exposición y prevenir o evitar la dispersión de fibras. Unidades de descontaminación, barridos, cerramientos y otros sistemas de protección colectiva. Selección y utilización de los equipos de protección respiratoria más adecuados según la actividad y su mantenimiento en perfectas condiciones. Equipos de trabajo. Técnicas y métodos operativos en el trabajo con materiales con amianto. Frascos y contenedores seguros en trabajo con amianto. Procedimientos de descontaminación personal. Actuación en casos de emergencia. Gestión de los residuos, su embalaje, etiquetado y transporte autorizado hasta su transporte y eliminación, en condiciones locales de seguridad. Exposiciones en materia de vigilancia de la salud.

*MCA: Materiales con amianto

*Lista no exhaustiva, solo a título orientativo

MCA 2016-17 (10/10/16) - 11/10/2016



Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el BOE de 31 de octubre se ha publicado el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Objeto.

Esta ley tiene por objeto regular el tráfico, la circulación de vehículos a motor y la seguridad vial. A tal efecto regula:

- a) El ejercicio de las competencias que, de acuerdo con la Constitución Española y los estatutos de autonomía, corresponden en tales materias a la Administración General del Estado y a las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en esta materia, así como la determinación de las que corresponden en todo caso a las entidades locales.
- b) Las normas de circulación para los vehículos, así como las que por razón de seguridad vial rigen para la circulación de peatones y animales por las vías de utilización general, estableciéndose a tal efecto los derechos y obligaciones de los usuarios de dichas vías.
- c) Los elementos de seguridad activa y pasiva y su régimen de utilización**, así como las condiciones técnicas de los vehículos y de las actividades industriales que afectan de manera directa a la seguridad vial.
- d) Los criterios de señalización de las vías de utilización general.
- e) Las autorizaciones que, para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación, otorga la Administración con carácter previo a la realización de actividades relacionadas con la circulación de vehículos, especialmente a motor, así como las medidas cautelares que adopte con el mismo fin.
- f) Las infracciones derivadas del incumplimiento de las normas establecidas y las sanciones aplicables a las mismas, así como el procedimiento sancionador en esta materia.

Ámbito de aplicación:

Los preceptos de esta ley son aplicables en todo el territorio nacional y obligan a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Sobre la entrada en vigor:

El real decreto legislativo y el texto refundido que aprueba entrarán en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

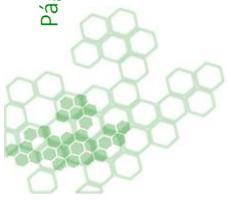
No obstante, el capítulo V «Intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico» del Título V «Régimen Sancionador», así como los anexos V, VI y VII, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Sobre derogaciones:

Queda derogado el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como las leyes que lo han modificado, incluidas las disposiciones de las leyes modificativas que no se incorporaron a aquél.

En particular, queda derogada la disposición final quinta de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, en lo que afecta a la entrada en vigor del contenido de la disposición final segunda de la misma Ley 35/ 2015, de 22 de septiembre

Para conocer el texto íntegro: [link](#)



Seguridad Vial. Manual dirigido a micropymes y autónomos.

La Seguridad Vial es uno de los grandes temas sobre seguridad laboral, que no siempre es entendido como una pieza imprescindible de la prevención. Los desplazamientos relacionados con la actividad laboral se incrementan año a año, y con ello los accidentes de tráfico.

El transporte de personas y mercancías a nivel profesional están directamente relacionados con la seguridad vial, pero también hay profesionales, no dedicados a la logística ni al transporte, que realizan habitualmente traslados por carretera con el riesgo que supone en su actividad laboral: Es el caso de los desplazamientos de profesionales de gremios relacionados con reparaciones en maquinaria e infraestructuras, de los comerciales, de los médicos y profesores del medio rural,...Muchos de ellos, además, son profesionales que llevan su oficina, su almacén o su consulta en su propio vehículo.

También el traslado al centro de trabajo conlleva un riesgo y debe ser seguro, y son millones los desplazamientos que se realizan desde los domicilios particulares a los centros de trabajo, recorriendo trayectos importantes hasta otras zonas de la ciudad, otros municipios o polígonos industriales periurbanos.

CEPYME ARAGÓN ha trabajado durante 2015 en la elaboración de un manual práctico sobre la seguridad vial en pequeñas empresas con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.



El contenido del manual incluye los siguientes apartados:

- ✓ Definiciones
- ✓ Datos 2014 sobre accidentes en jornada de trabajo e in itinere
- ✓ Normativa de aplicación
- ✓ Factores de riesgo
- ✓ Medidas preventivas
- ✓ Buenas prácticas
- ✓ Propuestas de protocolos de actuación

Para más información: <http://wordpress.cepymearagon.es/>



Jornada Técnica. Nanomateriales "Seguridad y salud en el trabajo con nanomateriales" (Sevilla)

Fecha 21/01/2016

Los avances en el campo de la nanotecnología y la amplia utilización de nanomateriales en muchos sectores industriales suponen un reto importante en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Así, la utilización de un número cada vez mayor de nanomateriales junto con un limitado nivel de conocimientos sobre los riesgos de seguridad y salud de los mismos, hace necesario reconsiderar la evaluación de riesgos y la eficacia de las medidas preventivas aplicadas habitualmente en los lugares de trabajo con exposición a agentes químicos.

En esta jornada técnica se presenta el documento Seguridad y salud en el trabajo con nanomateriales, elaborado por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el que se recogen los conocimientos actuales sobre los aspectos más relevantes en materia preventiva, incluyendo recomendaciones para la evaluación de riesgos y la aplicación de medidas preventivas. Asimismo, en la jornada participan empresas de diversos campos profesionales que aportarán sus experiencias tanto en el trabajo con nanomateriales como en la planificación preventiva.

Organiza: Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla)

Programa e inscripciones:

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/Jornada%20tecnica%20SST%20Nanomateriales%20CNMP.pdf>

Normativa nacional publicada en 2015

-ORDEN ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para..

-INSTRUCCIÓN IS-36, de 21 de enero de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre Procedimientos de operación de emergencia y gestión de accidentes severos en centrales nucleares

-INSTRUCCIÓN IS-37, de 21 de enero de 2015, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre análisis de accidentes base de diseño en centrales nucleares

-ORDEN HAP/535/2015, de 19 de febrero, por la que se regulan la organización y funcionamiento del Registro de órganos de representación del personal en la Administración General del Estado

-REAL DECRETO 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

-REGLAMENTO (UE) 2015/282 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se modifican, con relación al estudio ampliado de toxicidad para la reproducción en una generación, los anexos VIII, IX y X del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y preparados químicos (REACH).

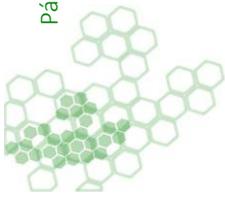
-REGLAMENTO (UE) 2015/326 de la Comisión, de 2 de marzo de 2015, por el que se modifica, con relación a los hidrocarburos aromáticos policíclicos y los ftalatos, el anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y mezclas químicas (REACH).

-Reglamento de Ejecución (UE) 2015/504 de la Comisión, de 11 de marzo de 2015, relativo a la ejecución del Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas.

-CORRECCIÓN de errores del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

-REAL DECRETO-LEY 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

-ORDEN FOM/882/2015, de 21 de abril, por la que se actualizan las condiciones técnicas del anexo A del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 96/98/CE.



-REAL DECRETO 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo, en buques españoles.

-Orden ESS/1249/2015, de 19 de junio, por la que se amplía el plazo previsto en la disposición transitoria octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, relativa a los contratos para la formación y el aprendizaje.

-REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención , y otros Reales Decretos : el RD 485/97, el RD 665/97 y el RD 374/2001.

-LEY 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

-REAL DECRETO 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

-LEY 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

-REAL DECRETO 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

-LEY 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.

-LEY 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

-REAL DECRETO 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

-REAL DECRETO 901/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

-LEY 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

-LEY 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

-ORDEN ESS/2259/2015, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

-REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-ORDEN FOM/2258/2015, de 23 de octubre, por la que se actualizan las condiciones técnicas del anexo A del Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la Directiva 96/98/CE.

-REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

-RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, conjunta de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifican los anexos I, II y III de la Orden PRE/2426/2004, de 21 de julio, por la que se determina el contenido, formato y llevanza de los libros-registro de movimientos y consumo de explosivos.

-REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

-REAL DECRETO 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

-REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

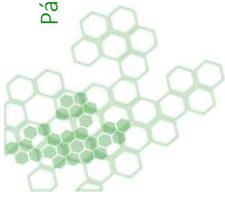
-REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-ORDEN PRE/2315/2015, de 3 de noviembre, por la que se modifica el contenido de los botiquines que deben llevar a bordo los buques según lo establecido por el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

-REAL DECRETO 1057/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, para adaptarlo a la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres y la ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea.

-REAL DECRETO 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

-ORDEN PRE/2476/2015, de 20 de noviembre, por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria número 10, "Prevención de accidentes graves", del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.



-REAL DECRETO 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico.

-REAL DECRETO 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos.

-RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

-RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

-ORDEN PRE/2565/2015, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden PRE/305/2009, de 10 de febrero, por la que se crea la Red de Laboratorios de Alerta Biológica "RE-LAB".

-REAL DECRETO 1072/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

-ORDEN AAA/2564/2015, de 27 de noviembre, por la que se modifican los anexos I, II, III, IV y VI del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

-ORDEN INT/2573/2015, de 30 de noviembre, por la que se determinan las especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de detenidos, presos y penados.

-REAL DECRETO 1150/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Normativa europea

-REGLAMENTO (UE) 2015/282 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se modifican, con relación al estudio ampliado de toxicidad para la reproducción en una generación, los anexos VIII, IX y X del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

-REGLAMENTO (UE) 2015/326 de la Comisión, de 2 de marzo de 2015, por el que se modifica, con relación a los hidrocarburos aromáticos policíclicos y los ftalatos, el anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y mezclas (REACH)

-Reglamento de Ejecución (UE) 2015/504 de la Comisión, de 11 de marzo de 2015, relativo a la ejecución del Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales..

-DIRECTIVA (UE) 2015/559 de la Comisión, 9 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre equipos marinos.